

BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO DURANTE EL AÑO 2026

Las iniciativas sociales forman parte de nuestra vida cotidiana y reflejan cómo todos podemos colaborar para atender las necesidades de los demás, especialmente cuando se trata de colectivos más vulnerables.

El voluntariado y la cooperación al desarrollo, acciones generosas y desinteresadas, han sido clave en el progreso de nuestra sociedad en los últimos años, beneficiando especialmente a quienes más lo necesitan.

Consciente de esta realidad, la Fundación lanza su programa de **ayudas económicas** para apoyar la participación de jóvenes de **18 a 29 años en actividades y programas de solidaridad y voluntariado** que se realicen durante el año 2026.

La CONVOCATORIA se registrará por las siguientes BASES:

1. OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es ofrecer **ayudas económicas** para que los beneficiarios de la Fundación puedan participar en **actividades y programas de solidaridad y voluntariado** en España o en otros países durante el año 2026.

Estas ayudas cubrirán gastos de viaje, estancia u otros necesarios para participar en estas actividades. No se financiarán gastos de transporte o manutención si la actividad se realiza dentro de la localidad de residencia del beneficiario.

Se valorará especialmente la **experiencia previa** del beneficiario en actividades de solidaridad o voluntariado.

Por **actividades y programas de solidaridad y voluntariado** entendemos aquellas acciones voluntarias y desinteresadas organizadas por entidades públicas o privadas, dentro de sus programas de acción social, que:

- Promuevan la justicia social y fomenten una cultura de solidaridad basada en valores humanos.
- Favorezcan el conocimiento de la realidad sociocultural para poder mejorarla.
- Atiendan las necesidades básicas de colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Transmitan los valores e ideales propios del voluntariado social.

Si no conoces ninguna entidad que organice este tipo de programas, puedes consultar el **Cuerpo Europeo de Solidaridad** en https://youth.europa.eu/go-abroad/volunteering_es Esta iniciativa de la Unión Europea permite participar como voluntario en España, en otros países de la UE o fuera de ella.

No se consideran actividades de voluntariado aquellas que:

- Se realicen dentro de una relación laboral o a cambio de remuneración económica.
- Sean obligatorias por motivos personales.
- Tengan un carácter principalmente recreativo, como excursiones o rutas turísticas, o sean gestionadas por agencias con fines comerciales.

La participación deberá estar **justificada y centrada en el compromiso con la causa** y en el impacto real de la acción.

La ayuda **no se podrá combinar** con otras actividades del **Programa Muévete** de la Fundación durante 2026, salvo con la actividad **Camino de Santiago** y **Desafío Norte**.

2. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán financiadas con cargo al presupuesto de la Fundación Huérfanos CNP.

3. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El **importe de cada ayuda** variará según los gastos que la actividad implique para el solicitante, y en ningún caso superará los **1.000 euros**.

Dependiendo del presupuesto disponible, se podrán conceder **un número indefinido de ayudas**.

La ayuda de la Fundación cubrirá únicamente la **diferencia entre el coste total de la actividad y cualquier otra ayuda o beca** que el solicitante pueda recibir, ya sea pública o privada, para el mismo propósito.

4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán para la participación en actividades y programas de solidaridad o voluntariado que se celebren durante el año 2026.

5. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los **beneficiarios de la Fundación** que tengan entre **18 y 29 años** en el momento de participar en el programa de voluntariado.

Perfil del solicitante: personas que se comprometan de forma voluntaria a realizar actividades de interés general, como: asistencia social, educación, cultura, ciencia, deporte, salud, cooperación al desarrollo, protección del medio ambiente, economía justa, investigación, vida asociativa, promoción del voluntariado, o cualquier otra actividad de naturaleza similar.

6. PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de solicitud** estará abierto del **13 de abril al 31 de octubre**. No se aceptarán solicitudes fuera de este período.

Las solicitudes se realizarán a través del siguiente **formulario**: [Solicitud Tu propio Voluntariado 2026](#). Durante el proceso se deberá incluir la siguiente información:

1. **Informe del proyecto o actividad** para la que se solicita la ayuda. Esta información se aportará en el propio formulario de solicitud mediante las preguntas correspondientes.
2. **Documento que acredite la participación** del solicitante en el proyecto/actividad, emitido, firmado y sellado por la entidad gestora, indicando: admisión, tareas, implicación y fechas de participación. Este documento deberá ser aportado una vez que la Fundación haya notificado al solicitante su aprobación de la solicitud.

Si la documentación está incompleta, se dará un plazo de **60 días naturales** para subsanar la falta. Si no se completa en ese plazo, la solicitud podrá ser desestimada.

7. COMISIÓN EVALUADORA Y RESOLUCIÓN

Se crea una **Comisión Evaluadora** formada por personal de la Fundación y miembros de su Comisión Ejecutiva, encargada de gestionar y valorar cada solicitud de ayuda. La selección se realizará según los **criterios establecidos en la base primera**, y la Comisión analizará todas las solicitudes presentadas.

En caso de propuesta favorable, la Comisión presentará al **Presidente del Patronato** la concesión de las ayudas, quien será **competente para resolver** la solicitud.

La resolución se notificará a los beneficiarios por **correo electrónico**.

8. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. El **pago de la ayuda** se realizará en dos partes: un **anticipo del 50%** al momento de notificar la concesión, condicionado a la aceptación expresa de la ayuda dentro del plazo indicado en la notificación.
2. El **50% restante** se abonará tras recibir la justificación de la ayuda, que deberá incluir los siguientes documentos:
 - a. **Memoria del proyecto/actividad**, a presentar en el plazo de un mes desde la finalización de la participación del beneficiario.
 - b. **Facturas o recibos originales** que acrediten los gastos necesarios para participar en la actividad, emitidos o validados por la entidad gestora del proyecto a nombre del beneficiario.
 - c. En caso de que los gastos sean pequeños o difíciles de justificar con facturas, estas podrán reemplazarse por **recibos acompañados de un escrito del beneficiario**, detallando los gastos realizados y su relación con el proyecto/actividad.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda se compromete a:

1. **Aceptar las bases** de esta convocatoria.
2. **Realizar la actividad** para la que se le ha concedido la ayuda.
3. **Informar a la Fundación** sobre cualquier otra beca o ayuda que reciba, ya sea pública o privada, indicando su importe.

10. REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

Se deberá devolver la ayuda recibida en los siguientes casos:

1. **No cumplir con la finalidad** para la que fue concedida.
2. **No justificar adecuadamente** la ayuda.
3. **No informar a la Fundación** sobre otras becas o ayudas recibidas para la misma actividad.

11. RÉGIMEN SANCIONADOR

El **incumplimiento total o parcial** de las obligaciones recogidas en la base undécima podrá suponer que la Fundación **prohíba al beneficiario acceder a las prestaciones del Programa Muévete** durante el curso 2026/2027.

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

La solicitud de la ayuda supone **aceptar las bases** de esta convocatoria para participar en Actividades y Programas de Solidaridad y Voluntariado 2026.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, y que los datos personales de los beneficiarios pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN HUERFANOS CNP, Plaza de Carabanchel núm. 5. C.P. 28025 – Madrid-, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o mediante el correo electrónico dpo@fundacion-huerfanos.org

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Fundación Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía / G78026028 Plaza Carabanchel 5, 28025, Madrid / 913227554 - 7573 info@fundacion-huerfanos.org
Finalidad	Gestión de Ayudas para participar en Actividades y Programas de Solidaridad y Voluntariado durante el año 2026.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual.
Derechos	Acceder, rectificar, suprimir datos. limitación u oposición a su tratamiento
Información adicional	Puedes consultar información adicional en www.fundacion-huerfanos.org

14. BASE FINAL

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la Ayuda.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 913227558 - 913227554 – 604165446 (lunes a viernes de 8 a 15 horas) o mail muevete@fundacion-huerfanos.org

Madrid, a 13 de abril 2026